



**UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO**

**REGLAMENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE
BECAS Y BONIFICACIONES PARA ESTUDIOS DE GRADO
CURSO 2020-2021**

(Aprobado en Junta de Gobierno el día 15 de enero de 2020)

REGLAMENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS Y BONIFICACIONES PARA ESTUDIOS DE GRADO

CURSO 2020-2021

Preliminar

El presente Reglamento establece los requisitos académicos y administrativos de solicitud de beca y bonificaciones en la Universidad del Atlántico Medio, así como los procedimientos de selección de los destinatarios. Este reglamento pretende garantizar que aquellos alumnos, de modalidad presencial, que cumpliendo los requisitos establecidos y que tengan un buen rendimiento académico, puedan cursar sus estudios de Grado en la Universidad del Atlántico Medio, con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación en nuestra Universidad.

Deberes de los becarios

Además de los deberes inherentes a la condición de estudiante, los destinatarios de las becas y bonificaciones se comprometen a colaborar en actividades propias de la vida universitaria, respetando siempre sus horarios académicos y velando porque las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.

El presente Reglamento será de aplicación en el **curso académico 2020-2021**.

NORMATIVA

1. Se distingue entre **“Becas”** y **“Bonificaciones”**.

Las **“Becas”** irán sujetas al cumplimiento de unos requisitos previos y se aplicarán en base al resultado de su resolución.

Las **“Becas”** concedidas por la universidad son incompatibles entre sí, pero compatibles con las becas MECD concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional¹, excepto en aquellos casos que la ayuda concedida por la Universidad supere el 60 % del importe total de la matrícula, y la beca MECD concedida se aplique para cubrir la **“beca matrícula”**.

Estas **“Becas”** tienen un plazo de presentación y resolución, por lo que el alumno deberá estar pendiente de las fechas de la convocatoria.

La resolución de estas se comunicará individualmente en las fechas establecidas en la convocatoria.

Las **“Bonificaciones”** irán sujetas al cumplimiento de unos requisitos previos, siendo de aplicación inmediata una vez realizada la reserva de plaza y acreditada la situación a bonificar.

Las **“Bonificaciones”** concedidas por la universidad son incompatibles entre sí.

El alumno beneficiario de una bonificación **SÍ** podrá solicitar alguna de las becas siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma.

2. **Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar una de las becas y/o bonificaciones una vez hayan realizado la reserva de plaza en la titulación correspondiente.** Para el resto de los alumnos será requisito indispensable haber abonado la cantidad correspondiente con la **renovación de plaza del curso académico 2020-2021**.

3. **El solicitante, hasta tanto no se resuelvan las becas y se apliquen las bonificaciones, deberá cumplir con los plazos de los pagos establecidos,** incluido el abono de la prematrícula o reserva.

¹ Siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

4. El alumno que solicita una beca o bonificación deberá **tener superadas todas las asignaturas del curso académico entre las dos convocatorias de cada curso.**
5. Cualquier beca o bonificación aplicada **no será de aplicación a aquellas asignaturas que hayan sido convalidadas.**
6. Para poder disfrutar de la beca otorgada, el alumno deberá asistir al menos al 75% de las horas lectivas, coincidiendo con el mínimo de asistencia establecido por la Universidad del Atlántico Medio para tener el derecho a la convocatoria ordinaria de cada asignatura del título en el que esté matriculado.
7. Asimismo, el alumno no podrá suspender más de dos asignaturas en el curso académico 2020-2021 (en una de las dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria), o perderá la beca concedida.
8. La solicitud tendrá **carácter anual**, debiendo renovarse cada curso académico.
9. La Universidad del Atlántico Medio, se reserva el derecho para la adjudicación de estas.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1º Convocatoria

La convocatoria de cada tipo de ayudas se hará pública exponiéndose en los tabloneros de anuncios de la Universidad y publicándose en aquellos medios de comunicación que se estime conveniente, con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2º Contenido de la Convocatoria

Se habrá de indicar, al menos, los siguientes extremos:

- a) **Plazo de presentación:** consta detalladamente en cada una de las Becas y Bonificaciones que más adelante se indican.
- b) **Lugar de presentación:** Registro General/Recepción en el siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. No se admitirán a trámite solicitudes que no sean presentadas dentro de los plazos establecidos.
- c) **Documentos** que se deben acompañar a la solicitud: consta detalladamente en cada una de las Becas y Bonificaciones que más adelante se indican. **No se admitirán a trámite solicitudes en las que falten alguno de los datos o documentos exigidos** y que no aporten justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.

3º Comisión de Becas

Las solicitudes serán valoradas y adjudicadas por la Comisión de Becas de la Universidad del Atlántico Medio, que resolverá las peticiones presentadas tomando en consideración las normas del presente Reglamento, así como las asignaciones presupuestarias existentes.

4º Adjudicaciones, Revisión y Revocación

Las adjudicaciones de ayudas al estudio serán revocadas, total o parcialmente, haya sido o no abonado su importe, en caso de detectarse que en la documentación presentada para su concesión se incurrió en ocultación o falseamiento de datos, o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Una vez comunicada la resolución definitiva, el alumno dispondrá de 15 días para aceptar la beca y/o bonificación concedida.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de toda la normativa recogida en este Reglamento.

BECAS

- **ESTUDIANTES EXCELENTES**
- **MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS**
- **MOVILIDAD INSULAR**
- **BENÉFICO-DOCENTE**

BONIFICACIONES

- **APOYO A FAMILIAS**
- **FAMILIAS NUMEROSAS**
- **ALUMNI**
- **COLECTIVOS**
- **PRONTO PAGO**

BECA PARA ESTUDIANTES EXCELENTES

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso de primer curso de nuestras titulaciones.

Será beneficiario de esta beca un alumno de cada una de nuestras titulaciones de Grado, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

Requisitos:

Estudiantes admitidos en la Universidad del Atlántico Medio que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:

- Bachillerato español, Bachillerato Europeo o Internacional: calificación media igual o superior a 8,5 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente: Calificación media igual o superior a 8,5 puntos.
- Estudios universitarios de Grado cursados en otra universidad distinta a la Universidad del Atlántico Medio, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos: Calificación media obtenida igual o superior a 8,5 puntos.

Importe:

Cada beca será de una cantidad igual al 30% del importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.

Fecha límite de solicitud:

30 de septiembre de 2020

Fecha límite de resolución:

15 de octubre de 2020

BECA A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Destinatarios:

Estudiantes actuales de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Será beneficiario de esta beca un alumno de cada una de nuestras titulaciones de Grado, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

Requisitos:

Estudiantes que hayan cursado estudios en la Universidad del Atlántico Medio en el curso académico 2019-2020 y su nota media ponderada sea igual o superior a 8,5 (sistema español) o 70 (sistema británico) y hayan superado todas las convocatorias ordinarias.

Importe:

Cada beca será de una cantidad igual al 15% del importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Boletín de Notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

Fecha límite de solicitud:

31 de julio de 2020

Fecha límite de resolución:

15 de septiembre de 2020

BECA MOVILIDAD INSULAR

Destinatarios:

Estudiantes de Grado de la Universidad del Atlántico Medio que no residan en la Isla de Gran Canaria.

Requisitos:

Estudiantes residentes y que hayan finalizado sus estudios de acceso a la Universidad en cualquiera de las Islas Canarias diferente a la del Campus de la Universidad del Atlántico Medio donde van a continuar su formación.

Importe:

Cada beca será de una cantidad igual al 15% del importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, fechado en el periodo de la solicitud (el solicitante deberá haber estado empadronado un mínimo de 12 meses en el domicilio que se indique en el certificado).
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.

Fecha límite de solicitud:

30 de septiembre de 2020

Fecha límite de resolución:

15 de octubre de 2020

BECA AL ESTUDIO BENÉFICO-DOCENTE

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso y actuales alumnos de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

La Fundación Universitaria Internacional de Canarias, consciente de sus fines de interés general benéfico-docentes y sociales, pretende dar acceso a su oferta formativa a personas que no pueden hacer frente al coste de la matrícula pero que, por el interés demostrado y las posibilidades que potencialmente ofrecen, son merecedoras de una beca de estudios.

Estas becas se conceden en caso de justificada necesidad económica ocasionada por circunstancias familiares o personales.

Importe:

La beca corresponderá, en el curso académico 2020-2021, a los importes establecidos y obedecerá a criterios económicos y académicos.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- *Alumnos de nuevo ingreso*: Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- *Alumnos procedentes de otra universidad*: deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- *Alumnos de la Universidad del Atlántico Medio*: boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.
- Fotocopia del DNI de los restantes miembros de la unidad familiar del solicitante, mayores de 14 años.
- Fotocopia de la declaración del IRPF (años 2018 y 2019) de todos los miembros computables de la unidad familiar (aquellos que conviven en el mismo domicilio).
- En el caso de que los miembros computables de la unidad familiar no estén obligados a declarar, se habrá de aportar el Certificado acreditativo de tal circunstancia de la Agencia Tributaria (años 2018 y 2019).
- Cualquier otro documento acreditativo de la situación económico familiar actual.

- Declaración responsable en la que figure el total de personas, y grado de parentesco, que conviven en el mismo domicilio del solicitante.

Fecha límite de solicitud:

30 de septiembre 2020

Fecha límite de resolución:

30 de noviembre de 2020

BONIFICACIÓN APOYO A FAMILIAS

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso y actuales alumnos de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

Los alumnos que tengan un hermano o familiar de primer orden cursando estudios en cualquier titulación de Grado o Postgrado en la Universidad del Atlántico Medio.

Importe:

- 5% de bonificación en la matrícula, todos aquellos estudiantes que tengan un hermano o familiar de primer orden matriculado en la Universidad del Atlántico Medio.
- La bonificación será del 10%, para el estudiante que tenga al comienzo del curso dos hermanos o familiares de primer orden matriculados en nuestra Universidad.
- La bonificación se aplicará al último familiar matriculado.
- Esta ayuda se renovará siempre que se mantengan las condiciones familiares y académicas de promoción de curso.

Esta bonificación no será de aplicación a aquellas asignaturas que hayan sido convalidadas.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.
- Documentación que acredite la relación familiar (Libro de Familia). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso y actuales alumnos de Grado de la Universidad del Atlántico Medio que pertenezcan a familias numerosas.

Requisitos:

Pertenecer a cualquier familia numerosa ya sea general o especial.

Importe:

Las reducciones establecidas para los miembros de las familias numerosas se calculan según el número de hijos matriculados en el mismo curso académico en la Universidad, y la posición de cada uno de ellos en el grupo familiar.

Reducción en la matrícula	FN General	FN Especial
- Por el primer hijo	10%	15%
- Por el segundo hijo	25%	30%
- Por el tercer hijo	50%	60%

El porcentaje de descuento que corresponda se aplicará sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato, del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.
- Documentación que acredite el título de familia numerosa (carné de familia numerosa). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN ALUMNI

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

Ser ALUMNI, hijo o hermano de ALUMNI que haya estudiado y finalizado sus estudios en la Universidad del Atlántico Medio.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 10% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.
- Documentación que acredite la relación familiar (Libro de Familia). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN COLECTIVOS

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

Cumplir las condiciones establecidas en el convenio de colaboración firmado con el colectivo.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 10% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.
- Certificado original acreditativo de colegiación vigente en el momento de la matriculación.
- Documentación que acredite la relación familiar (Libro de Familia). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN PRONTO PAGO

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso y actuales alumnos de Grado de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

No haberse acogido a cualquiera de las bonificaciones anteriores.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 5% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2020-2021, siempre y cuando el alumno se matricule de un mínimo de 60 créditos ECTS.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas durante 1º y 2º de Bachillerato de del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Los alumnos procedentes de otra universidad deberán aportar expediente académico compulsado con las calificaciones.
- Boletín de notas o bien certificado de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 para los alumnos de esta Universidad.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.